



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 164-2014/APCI-OGA

Miraflores, 21 de octubre de 2014

VISTO:

Memorándum N° 002-2014/APCI-GTLAFIT, de fecha 16 de octubre de 2014, de la Presidenta del Grupo de Trabajo encargado de preparar la legislación en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo aplicable a las entidades supervisadas por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional -APCI y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 150-2014/APCI-OGA, de fecha 30 de julio de 2014, la Oficina General de Administración conformó el grupo de trabajo que tendrá el encargo de preparar la legislación en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo aplicable a las entidades supervisadas por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional -APCI;

Que, mediante Memorándum de Visto, la Presidenta del Grupo de Trabajo señalado en el considerando precedente solicitó el reemplazo de la Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro, sugiriendo al Ing. Román Hoyos Fernández como su reemplazo, por los motivos que se detallan en el mencionado documento;

Que, en este sentido, resulta necesaria la modificación de la composición de los integrantes del mencionado Grupo de Trabajo encargado de preparar la legislación en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo aplicable a las entidades supervisadas por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional -APCI, conforme a la propuesta presentada por la Presidenta de dicho Grupo de Trabajo;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2014/APCI-DE y de conformidad con la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera, UIF-Perú y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2006-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la composición del grupo de trabajo que tendrá el encargo de preparar la legislación en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo aplicable a las entidades supervisadas por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional -APCI, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores y funcionarios:



- Abog. Rossella Guilianna Leiblinger : Directora de Fiscalización y Supervisión Carrasco, quien lo preside
- Abog. Luis Alberto Mori Ávila : Secretario Técnico de la Comisión de Infracciones y Sanciones
- Abog. Pershing Martín Alor Márquez : Profesional en Derecho de la Dirección de Fiscalización y Supervisión
- Ing. Román Hoyos Fernández : Profesional para la Dirección de Fiscalización y Supervisión
- Abog. Jorge Augusto Cuadra Sánchez : Profesional especialista en Registros de la Sub Dirección de Registros de la Dirección de Operaciones y Capacitación
- Abog. Carmen Guadalupe Mathews Ponce : Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, así como a las Unidades Orgánicas de la APCI y a los miembros del grupo de trabajo antes mencionado, para las acciones correspondientes.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



.....
 DIEGO E. TOLMOS SAPONARA
 Jefe de la Oficina General de Administración
 Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI

